

**MODIFICA DECRETO N°993 de 06-07-2023, QUE OTORGA
BENEFICIO PAGO BONO SALA CUNA.**

LOTA, 16 de Agosto de 2023.-

DECRETO N° 1.190 .-

Vistos:

- a) El Decreto N°993 de fecha 06-07-2023.
- b) Referencia Alcaldía N°3088 de fecha 27.04.2023 de Sr. Alcalde que autoriza pago de bono sala cuna a la funcionaria Carol Paredes Sáez;
- c) Código del Trabajo Art. 203.-
- d) DF. N° 150 DE 25/03/1982 Ministerio del Trabajo y Previsión Social; fija texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre sistema único de prestaciones familiares y sistema de subsidios de cesantía para los trabajadores de los sectores Primado y Público, contenidas en los Decretos Leyes N° 307 y 603 ambos de 1974;
- e) Ord. N°116, de fecha 11/08/2023 de Dirección de Control;
- f) Dictamen 68.316/2016 de Contraloría General de la República sobre protección a la maternidad, beneficio de sala cuna incompatibilidades, cuidado permanente menor.
- g) Ley N° 19880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- h) DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido 18.695.

CONSIDERANDO

- 1.- La Jurisprudencia de la Contraloría General de la República, vigente en los vistos letra d), del presente decreto municipal.
 - 2.- Que la funcionaria Sra. CAROL PAREDES, madre de la menor Celeste Venegas Paredes, ha acreditado mediante certificado médico, de parte del Dr. Marcelo Ruiz Hidalgo (médico cirujano) profesional del Cesfam Sergio Lagos Olave, el cual diagnostica, que la menor sufre de "Síndrome Bronquial Obstructivo recurrente".
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Modifíquese Decreto N°993 de fecha 06-07-2023, ajustando Normativa de los Vistos para pago Bono Compensatorio Retroactivo correspondiente a Sala Cuna valor mensual de \$200.000.- (doscientos mil pesos) por los meses de Febrero año 2023 hasta que la menor cumpla dos año de edad, a la funcionaria Sra. CAROL PAREDES SAEZ, RUT** , Auxiliar, A Contrata Grado 16° E.M.R de esta Municipalidad, de acuerdo a lo indicado en letras f) de los vistos, que cubría los gastos del cuidado de su hijo menor de 2 años:
- 2.- Comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas, para los efectos del pago que para el caso procede a contar de la fecha indicada en el punto anterior, de conformidad a reglamentación vigente.
- 3.- Los gastos que demande el presente Decreto serán con cargo a al Ítem 215-22-08-008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles" del Presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE
TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLSA
ALCALDE

ALCR/JAUS/nfm.-
Distribución:

- ❖ Funcionario
- ❖ Sección Bienestar de Personal
- ❖ Administración y Finanzas.
- ❖ Remuneraciones
- ❖ Dir. De Control
- ❖ Carpeta Personal
- ❖ Oficina Transparencia
- ❖ Archivo.-